LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2013

"ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTRONICOS, PARARRAYOS Y ACCESORIOS"

ADENDA Nº 1

La DINAC de conformidad al Art. 22 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	El pago de los bienes se hará en Guaraníes, a través de la Presidencia de la DINAC, con fond propios previstos en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal vigente, conforme a siguiente condición: • Se otorgará un anticipo financiero del 30% (treinta por ciento), del monto total adjudicado, dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, contra presentación de la Garantía de Reembolso del Anticipo que cubra la totalidad del mismo (100% del monto total del Anticipo Financiero); además de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Garantía de Anticipo Financiero, tendrá validez de 30 (treinta) días posteriores al plazo máximo de entrega. • El saldo del 70% (setenta por ciento) restante de cada ítem entregado será abonado dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las documentaciones correspondientes contra presentación de la Factura Crédito y Nota de Remisión correspondiente debidamente recepcionada por la Contratante y ésta emita su conformidad a través del Departamento de patrimonio y el fiscal designado. Esta documentación deberá estar verificada y certificada por la Auditoría Interna de la Institución. • Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio prestado o los bienes entregados no se ajusten a lo estipulado en el PBC, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes. Todos los gastos de transporte de los bienes hasta el Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi" –Luque y Aeropuerto Internacional "Guaraní", correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR. La CONVOCANTE retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley N° 3439/2007, en el Art. 1° que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").
CGC 15.1	SI se otorgara Anticipo Financiero.

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Se remite la presente Adenda, que consta de (01) una hoja, la cual pasa a formar parte de la oferta y deberá presentarse como contenido del Sobre N° 1, debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

LIC. HUGO DANILO GONZÁLEZ R.
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
DINAC - U.O.C.

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC